**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2020. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado respuesta a la solicitud de embargo por parte de la entidad financiera Davivienda. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria



## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO

**Demandante:** EDILBERTO DE JESUS VALENCIA

**Demandado:** COLPENSIONES

**Radicación:** 76001-31-05-011-2015-00572-00

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1358**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegada por parte del banco Davivienda respuesta a la medida de embargo decretada por el Juzgado la cual será puesta en conocimiento del demandante.

Para tal efecto se anexa a la presente providencia el comunicado IQ051004304289 del 19 de agosto de 2020 emitido por el Banco Davivenda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:** 

**PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la Respuesta emitida por el Banco Davivienda.

**NOTIFÍQUESE** 

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24/09/2020

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

			<del>- ,</del>						
Régimen Común, Grandes Contrib	-	re 14 de 2018, Rete 2012.Licencia M			enedores (	de Renta Re	es. 007004 del	17 de Septie	mbre de
Fecha y Hora de A 27/08/2020 ( liempo estimado d 28/08/2020 (	S.A.NIT: 800251569-7 dmision: D3:15 AM FA D6:00 PM	CTURA	DE VI	ENTA P	os N	lo. 23	300065	53366	
DESTINO		<u> </u>					ZONA URBAN	A	
CALI\VALL\CC	L	*	,				Cashlero Documento	CASHAERO PAQUETE	CASILIERS CARGA
DESTINATARIO <mark>JUZ</mark>	ADO ONCE	LABOR	AL D	EL CIF	CUI	TO D	E CAL	<u>.                                    </u>	
CARRERA 10 CON									ERRA
Tel:8036		4					Cod. po	stal:	
<b>NÚMERO DE</b>	GUÍA I								
PARA SEGUIMIE	41		Onces	2756					
Casilleros			00655	3300					
Puertas		OG 67   CL	3 †						
DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN			\	/alor a	cobrar	al desti	natario	
Empague: SOBRE CARTA VIr Comercial: \$ 10.000	MENSAJERÍA Valor Flete:	\$ 2.569			al mo	omento	de entr	egar	
Piezas: 1 Peso x Vol: 1	Valor Descuento:	\$ 0	-			<b>d</b>	Λ		
Peso en Kilos: 1	Valor sobre flete: Valor otros conceptos:	\$ 200 \$ 0				Þ	U		
No. Bolsa:	Vir Imp. otros concep:	\$0				•			
No. Folios: 0 Dice Contener:	. Valor total: Forma de pago:	\$ 2.769 CRÉDITO							
CARTA/NO. OFICIO RESPUESTA( E	MBARGOS) 538								
REMITENTE BOGOTA\CUND\COL				ría expres estinatario,					
860034313 BANCO DAVIVIENDA S.A 8600343	13		-	las condid				•	
CL 28 # 13 A - 15 PISO 99 MEZANIN	IE ED CENTRO DE COMEI								
Cod postal:			-	envio no etos prohib					
el:3102669921		_		rá en cas		•			
XNombre v fi			-	onsultar y					-
(ley 1266), por no realizar el por medio de llamadas y/o n	_			•					
derechos y deberes que como					maics (ii	cy 1501,		o que co	10200 103
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:	Dia Mes	Año	Formato No.					
Desconocido Rehusada Dirección Errada	'		<del></del>	1 //				<u> </u>	<u> </u>
No Reside No Reclamado Otros	Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:	Dia Mes	Año	Formato No. 1	COL	HC3			
Cod./Nombre origen:	Mensajero que er	ntrega	7	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	<del>\</del>	Cibid	50.77 W.11		
Agencia/Punto/Mensajero 1207/JEVAJEKS AN ABBLA				STE.		de la	* 501	. 274 4005	
1287/JEYNEKSANABRIA	\r		x \	5/1	$Z\Delta$	7	<u> </u>		
<b></b>			-1 ¹	No. rde		كمالحكا	so/ te Recit	vido.	
Nota : Conia no vá	lida como factura.		oh.	Miss	10 Z	SEIIG			
	maa como lactala.		2/	11.	-41				
Observaciones	20	6	٦.		-		11/5/		
NUMERO RADICADO DAVIVIENDA (Q0510043042)	J.		ľ		$\overline{}$	7	7		$\neg \neg$
				Fecha y ho	ra DIA	MES	AÑO	HORA	
	www.interrapidisimo.com	n - PORS servicile	ntedocu	mentos@inte	rrapidisir	ma.com	البيا		
	Casa Matriz Bogotá, D.C	C. Carrera 30 # 7	- 45 PBX:	560 5000 Ce				-	
	72e8c	6e4-92dc-4435-b	a90-070	oobozea2d					

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2020

Señores

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 con Calle 12 y 13 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Piso 9 Cali (Valle del cauca)

J11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 538

Asunto: 76001310501120150057200

## Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia, por medio del cual solicita a nuestra entidad proceder con el registro de medida cautelar sobre los productos de titularidad LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES identificada con Nít.900.336.004-7, nos permitimos informarle que una vez validados nuestros registros de cuentas de ahorros y corrientes se pudo evidenciar que las mencionadas cuentas gozan del beneficio de inembargabilidad, pues los recursos manejados en las mismas corresponden al sistema de seguridad social, de acuerdo con el certificado aportado por dicha Entidad el cual se adjunta a la presente comunicación.

Con base en lo anterior, la medida de embargo decretada por su Despacho no ha sido aplicada.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Marcela R. / 8036

TBL - 201601037912570 - IQ051004304289

Anexo: Copia de Certificado Inembargabilidad





1

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2017

Doctora

CLAUDIA FERNANDA PARDO VARGAS

Gerente de Cuenta Banca Oficial

BANCO DAVIVIENDA

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 33

Respetada doctora,

La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, de conformidad con el Artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, hace parte del Sistema General de Pensiones y tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

En el mismo sentido, según lo establecido en la Constitución Política de Colombia Articulo 48 y de acuerdo a Ley 100 de 1993 Articulo 134, son inembargables, los recursos de los fondos del régimen de prima media con prestación definida y sus respectivas reservas, dado que en ellos se administran recursos del sistema de seguridad social.

Por esta razón, solicitamos marcar como <u>INEMBARGABLES</u> todas las cuentas que Colpensiones maneja con ustedes.

Davivienda	006-900686244	ACTIVA	AHORROS	LIQUIDEZ FONDO VEJEZ
Davivlenda	006-969994703	ACTIVA	CORRIENTE	PAGO NOMINA
Davivlenda	006-969994802	ACTIVA	CORRIENTE	CUPONES
Davivlenda	006-969994810	ACTIVA	CORRIENTE	RECAUDO NO PILA
Davivlenda	006-900695047	ACTIVA	AHORROS	ISS PATRONO POR IDENTIFICAR
Davivienda	006-900696219	ACTIVA	AHORROS	PENSION REGIMEN SUBSIDIADO
Davivienda	006-900700698	ACTIVA	AHORROS	COLPENSIONES INVERSIONES BEPS

**Atentamente** 

CLAUDIA CAROLINA CHICA RIVEROS

DIRECTORA DE INVERSIONES CON FUNCIONES DE DIRECTORA DE TESORERIA

Proyectó: Alfonso Torres Hernández Reviso Gerardo Alfredo Aristizabal G

Tu futuro lo construimos entre los dos



Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2018

2018- - 9 2 8 9 2 5 9

Doctora
CLAUDIA PARDO VARGAS
Gerente Banca de Gobierno
Calle 28 No. 13A-15 Piso 33
DAVIVIENDA
Bogotá D.C

Respetada doctora,

## ASUNTO: MARCACION EXENCIONES E INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS

Atentamente se solicita marcar las exenciones y como inembargable la cuenta de ahorros 006900717049 denominada RECAÚDO POR IDENTIFICAR a nombre de Colpensiones nit 900.336.004-7:

Marcar como exenta del gravamen a los movimientos financieros (GMF), de conformidad con lo establecido por el numeral 10 del artículo 879 del Estatuto Tributario, el cual advierte que se encuentran exentas de este impuesto las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993, hasta el pago al pensionado, afiliado o beneficiario, según el caso.

Con relación a la retención en la fuente, también está exenta de dicho tributo, ya que de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Tributario, la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios. Asimismo, el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 le atribuyó a los recursos de los fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida, el carácter de exentos de toda clase de impuestos del orden nacional.

Por otra parte, certifico que esta cuenta es inembargable, dado que en ella se administran recursos del Sistema de Seguridad Social, tal como está establecido el artículo 48 y 63 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el parágrafo del artículo 37 de la ley de presupuesto 1873 de 2017, la Circular No. 22 del 08 de abril de 2010 de la Procuraduría General de la Nación y la Circular 2012/E42061 del 13 de Julio de 2012 emanada por la Contraloría General de la República.

Agradezco tomar las medidas pertinentes para atender las medidas cautelares ordenadas por los Juzgados informando previamente el contenido de la presente Certificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que todas las cuentas a nombre de Colpensiones nit 900.336.004-7 están destinadas única y exclusivamente al manejo de recursos provenientes del sistema General de Pensiones pertenecientes a los Fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida.

Una vez efectuadas las marcaciones con las exenciones, atentamente se solicita remitir certificación de la cuenta anteriormente relacionada incluyendo las firmas registradas, condiciones de manejo, estado y exenciones marcadas mismas y remitirla a los correos: omeza@colpensiones.gov.co

acarboledam@colpensiones.gov.co gaaristizabalg@colpensiones.gov.co

Agradecemos la atención a la presente.

ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ

Representante Legal Suplente

Proyecto: Olga Lucia Meza R., Profesional Master Cod 320 Aprobo: Ana Cecilia Arboleda Marin, Directora de Tesorerias